



**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A DOS CERTIFICADOS SUBSIDIOS
HABITACIONAL INDIVIDUAL CAPÍTULO
II, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO
POR EL DS N° 27/2016 DE (V. y U.),
COMUNA TALCA.**

497

RESOLUCIÓN EXENTA N°

TALCA, 05 JUN. 2024

VISTOS:

- a) El D. S. 27, (V. y U.), 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- b) El D.S. N° 397, (V. y U.), 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) Resolución Exenta N° 140 (V. y U.) del 16 de enero de 2024, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y delega funciones;
- d) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- e) La Resolución Exenta N° 851, de fecha 25 de abril de 2023, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- f) La Carta de fecha 08 de mayo 2024, de la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Licancabur SpA, en la cual solicita extensión de vigencia de 2 certificados de subsidios individuales del capítulo II, comuna Talca.
- g) El ORD. N° 718, de fecha 28 de marzo de 2004, del Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que solicita agilizar procedimientos que se llevan a cabo en el ámbito del cierre de proyectos y vigencia de subsidios del D.S. N° 255, (V. y U.), 2006 y del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;
- h) El Oficio Electrónico N° 1086 de fecha 14 de mayo 2024, de la Directora de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga de 2 certificados de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, comuna Talca;
- i) El Informe Técnico N°8, de fecha 10 de mayo 2024, del encargado de la Unidad PMVB / PPPF del Departamento Técnico de Serviu región del Maule;
- j) Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El artículo 58, del D.S. 27 (V. y U.) 2016, dispone: *"En casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado"*.

2.- Que, sobre lo señalado en el considerando 1, la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, en su resuelto séptimo, literal c) dispone: *"Deléganse en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las facultades del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se indican:..." "c) Para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016."*

3.- La carta de fecha 08 de mayo 2024, la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Licancabur SpA, solicita extensión de vigencia a certificados de 2 subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, comuna Talca, en el que se señala que las obras se encuentran con un avance físico del 100%.

4.- El Informe Técnico N°8, de fecha 10 de mayo 2024, del encargado de la Unidad PMVB / PPPF del Departamento Técnico de Serviu región del Maule, señala que, respecto de los beneficiarios, las obras se encuentran con un avance físico del 100% ejecutadas y los subsidios habitacionales no se encontrarán vigentes para el trámite de cobro y pago de los subsidios.

5.- El Oficio Electrónico N° 1086 de fecha 14 de mayo 2024, la Directora de SERVIU Región del Maule, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el periodo de



vigencia de 2 Certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de acuerdo al Informe Técnico de fecha 10-05-2024 emitido por Paulo Torres Orellana, encargado de la Unidad PMVB / PPPF del Departamento Técnico de Serviu región del Maule. Las obras se encuentran con un avance físico correspondiente al 100%, y los certificados no se encontrarán vigentes para el trámite de cobro y pago de los subsidios. Conjuntamente se informa de la existencia de disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución Exenta N° 140 de 16 de enero de 2024, que autoriza los pagos de los subsidios habitacionales de la Región del Maule para el año 2024.

Además, se señala Serviu que no ha dictado un acto administrativo en cual hubiere otorgado una prórroga a los subsidios, conforme al artículo 57, DS. 27, correspondiente a los 180 días corridos desde el término de su vigencia original que fue el 30-05-2023, considerando que la solicitud efectuada a Serviu por la Entidad Patrocinante Licancabur SpA, para un nuevo plazo fue ingresado con fecha 08 de mayo del 2024, cuando el plazo de vigencia de los subsidios estaba ya vencido.

6.- Que, el nuevo plazo de 120 días solicitado, cumple con lo dispuesto en el artículo 58, del D.S. 27 (V. y U.) 2016, que indica: *“siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado”* dado que la vigencia original de los subsidios es de 18 meses.

RESUELVO:

1.- Concédase un nuevo plazo 120 días a contar de la fecha de la presente resolución, a los siguientes subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, comuna Talca, según lo dispuesto en el artículo 58, del D. S. 27, (V. y U.) 2016. que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE			RUN	MONTO SUBSIDIO	SERIE SUBSIDIO
1	CANCINO	QUERO	SEGUNDO	7329924-1	270	GM2 AD-2021-7999104
	CANCINO	QUERO	SEGUNDO	7329924-1	590	GM3 AD-2021-7968339
2	ROJAS	SAAVEDRA	MARÍA	12787125-6	270	GM2 AD-2021-7999096
	ROJAS	SAAVEDRA	MARÍA	12787125-6	590	GM3 AD-2021-7968411

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO CAMPOS BANUS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



PCB/JRM/PGM/MDH/agr.-
Distribución:

- Consultora Licancabur SpA, Correo electrónico licancabur.consultores@gmail.com
- SERVUI Regional.
- Depto OO. HH. unidad PPPF.
- Depto. P. y P.
- Art. 7g Transparencia.
- Oficina de Partes.